

ORD. : D.R.V. VIIª R. Nº 09

ANT. : 1. Decreto M.O.P. Nº 1.319 del 12.09.1977.  
2. Oficios Ord. Nº 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular Nº 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.  
3. Carta solicitud con fecha 20.11.2012, de empresa PABLO PRIETO LORCA, PUBLICIDAD E.I.R.L.

MAT.: Autoriza por un año el permiso de instalación de Letrero Publicitario.

INC.: Croquis esquemático.

TALCA, 02 ENE. 2013

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – REGIÓN DEL MAULE.

A : SR. PABLO PRIETO LORCA, PUBLICIDAD E.I.R.L.

1.- En atención a lo solicitado mediante carta del Antecedente, comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección **autoriza** hasta el día 07 de Octubre de 2013, el permiso de instalación del letrero de publicidad, por una cara, ubicado adyacente a la Ruta 5 Sur, km. 164,200.

**IDENTIFICACIÓN DEL LETRERO Y LA VÍA**

CÓDIGO DE VIALIDAD : 67A005  
REGIÓN : DEL MAULE  
NOMBRE DEL CAMINO : LONGITUDINAL SUR  
ROL DE VIALIDAD : RUTA 5  
KM: : 164,200  
SENTIDO : ASCENDENTE  
NOMBRE DE PREDIO : PARCELA 5 COLONIA QUINTA - TENOO  
PROPIETARIO : ANDRÉS GUZMÁN ROJAS  
TEXTO LETRERO : CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA

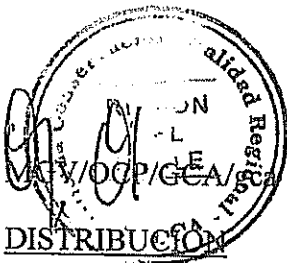
2.- La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado de los letreros y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.

3.- La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación de los letreros autorizados.



- 4.- Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta autorización, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la estructura que lo sostenga, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5.- La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa PABLO PRIETO LORCA, PUBLICIDAD E.I.R.L. por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento, adyacente a la Ruta 5 Sur.

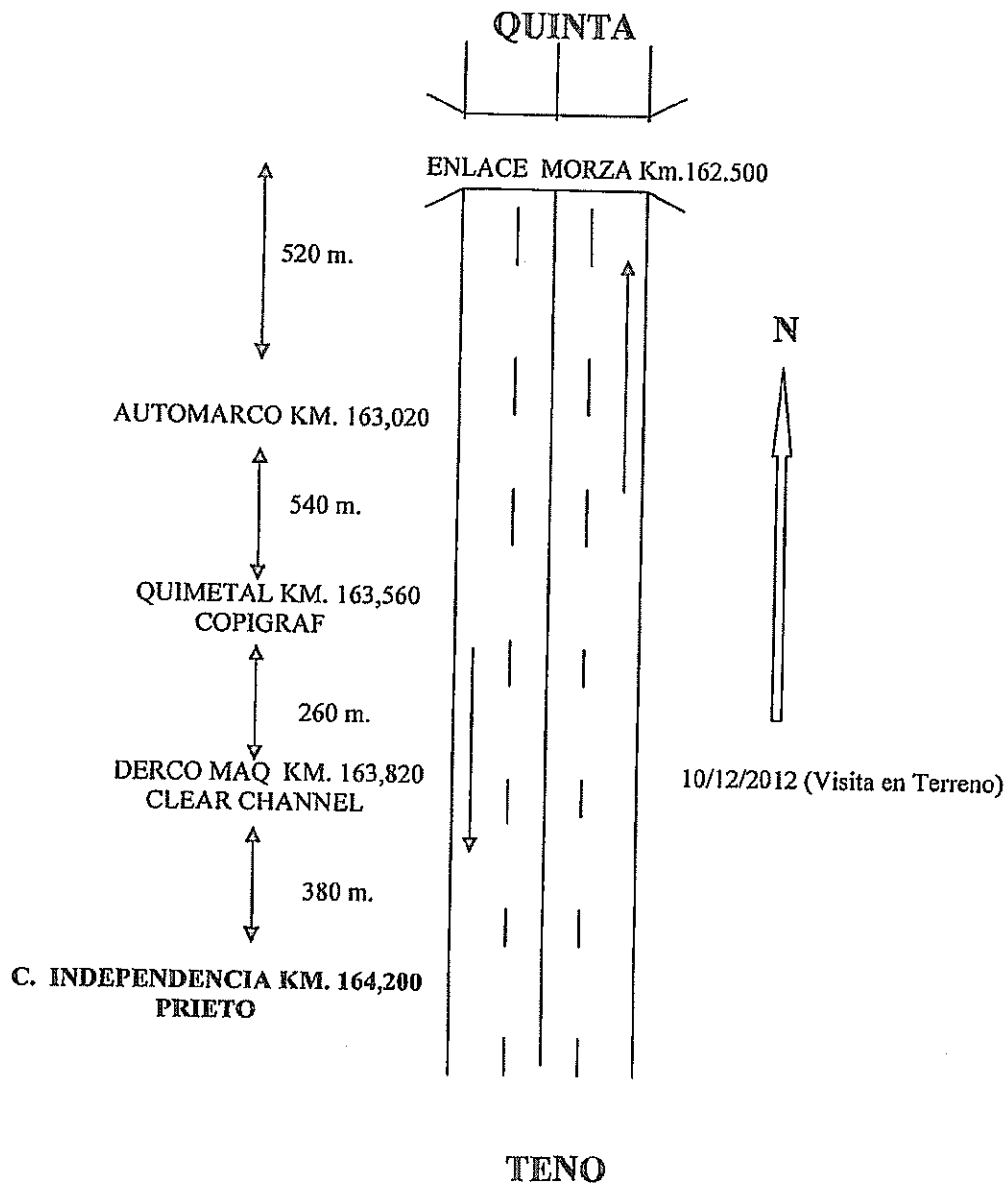
Saluda atentamente a Ud.



  
JORGE RUIZ GARCIA  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE

- DISTRIBUCIÓN
- SR: PABLO PRIETO LORCA, PUBLICIDAD E.I.R.L., calle 2 Sur N° 841, oficina 23, Talca. (Via Chile Express).
  - Dirección Provincial Vialidad Curicó.
  - Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
  - Subdepto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
  - Oficina de Partes.
  - Archivo.
  - Referencia: Proceso N° 6281914 /
  - Proceso N° 6414410 /





**Observaciones**

Se autoriza la Autorización del letrero texto **CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA (PRIETO)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km. 164, 200 a 1.700 metros al Sur del Enlace Morza lado Poniente Ruta 5 Sur.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

**FECHA : 11.12.2012**

.....  
**Inspector Fiscal**  
**Gabriel Corvalán Arandeda**